

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.269 /

TEMUCO,

VISTOS: 06 JUN. 2012

1. La solicitud de subvención presentada por el **VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO.**

2. El Ord. N° 118 del 26 de Abril de 2012 del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha 02 de Mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y las **VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO.**

4. El Decreto Alcaldicio N° 3433 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2012 en sus distintas áreas de gestión.

5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

8. El Registro N° 809-2008 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

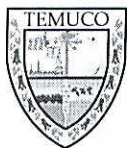
Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 02 de Mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y las **"VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO"**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

463153



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: "VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO"

RUT.: 70.323.500-K

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Ministerio de Justicia,, con fecha 24 de abril 2012.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANA ALICIA HERRERA ARAVENA

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION: \$ 3.500.000.-

DESTINO DE LOS RECURSOS: "APOYO PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS"

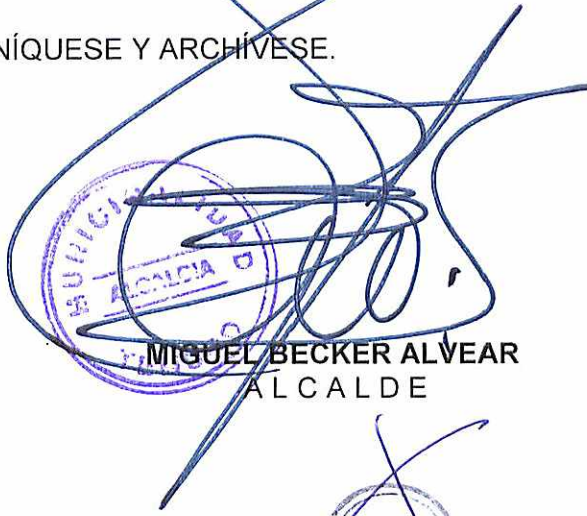
1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 02 de Mayo de 2012.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2012, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Imputese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 DIRECTOR JURIDICO

- CME/ipg
- Distribución:
 - Administración Municipal
 - Abastecimiento
 - Institución
 - Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

C O N V E N I O

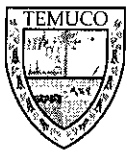
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y

VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO

En Temuco, a 02 de Mayo de 2012, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cédula de nacional de identidad N°
ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, **Doña ANA ALICIA HERRERA ARAVENA**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N°
domiciliado en
Temuco, en representación de las "**VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO**", vienen en celebrar el siguiente convenio:

C O N S I D E R A N D O :

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **809-2008**, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "**APOYO PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS**", el cual es valorizado en la suma de **\$3.500.000.-**, monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir de las **VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO**, Rut: 70.323.500-K, representada por su **PRESIDENTA, Doña ANA ALICIA HERRERA ARAVENA**, la suma de \$ **3.500.000.-**, por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado **“APOYO PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS”**

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **26 de abril de 2012**, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **\$3.500.000.-**

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$3.500.000.-** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:

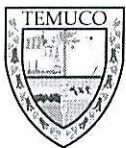
- **Artículos de Aseo Personal**
- **Pañales desechables adultos**
- **Leche**
- **Medicamentos**
- **Artículos Ortopédicos**

TOTAL SUBVENCION: \$ 3.500.000.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto **“APOYO PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS”**, materia del presente convenio, dentro del año 2012, cuyo objetivo es el siguiente:

- **Apoyo a Pacientes del Hospital Regional Hernán Henríquez A.**



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SEXTO:

NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 .

SÉPTIMO:

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO:

OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO:

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 del 9 de diciembre de 2008.

La representación con que actúa **Doña ANA ALICIA HERRERA ARAVENA**, de las **"VOLUNTARIAS DE HOSPITAL DAMAS DE ROJO"**, Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Ministerio de Justicia,, con fecha **24 de abril 2012**, que se considera parte Integrante del presente convenio.



ANA ALICIA HERRERA ARAVENA

PRESIDENTA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

